

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE ENERO DE 2.012 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 19 de enero de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUIS MONTROYA LÓPEZ

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 1/19



9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

OBSERVACIONES:

ORDEN DEL DÍA.-


Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (005/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a "Presupuesto General 2012". Aprobación inicial.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 2/19


9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==

PUNTO 1º (005/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2012". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial del "Presupuesto General 2012", que dice:

"PROPUESTA AL PLENO.- Visto el expediente relativo a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2012 y su documentación anexa, incluido el informe emitido por el Sr. Interventor, y visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia para la aprobación del expediente.

PROPONGO AL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA:

Primero .- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2012, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos, por un importe total de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (34.922.696,37 €).

Segundo .- Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, así como demás anexos del mismo.

Tercero .- Aprobar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Utrera para 2012, integrada por funcionarios de carrera y personal laboral.

Cuarto .- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el mencionado plazo se puedan presentar las reclamaciones y observaciones oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Si durante, el citado plazo, no se produjese reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de más trámites."

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 3/19



9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==

* El Sr. **Secretario General** expone que de conformidad al acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada en el día de la fecha, el orden de votación de las enmiendas parciales presentadas por los diferentes grupos políticos municipales se realizará en el orden de su presentación, y de forma individualizada para cada una de ellas, poniéndose de manifiesto la información jurídica dada a los Grupos Municipales en la Comisión Informativa y en la Junta de Portavoces sobre la formalidad de las enmiendas en los términos siguientes:

"El concepto de enmienda que ofrece el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE DE 22 de diciembre): la enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto. Es decir, no cabe plantear verbalmente la enmienda, pues ha de hacerse por escrito. Y, como es preceptivo el informe del interventor conforme al art. 168.4 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, la enmienda ha de haber sido presentada con tiempo para que dicho informe haya podido ser emitido.

Por tanto, por cualquiera de los motivos de no haberse presentado por escrito o por faltar el informe del interventor, el Alcalde habría de negarse a someter la enmienda a votación"

En los términos expuestos y cumpliendo la formalidad expresada de presentación por escrito antes de iniciarse el debate, han sido presentadas, en tiempo y forma, quince enmiendas que cuentan con el Informe del Interventor de Fondos en los términos siguientes:


"INFORME A LAS ENMIENDAS AL PRESUPUESTO 2012.- Una vez completado el expediente del Presupuesto Municipal de 2012 y convocada la preceptiva Comisión Informativa de Hacienda se han presentado dos enmiendas al Presupuesto, consistente en modificar las Bases de Ejecución, con el siguiente tenor:

Enmienda 1ª: Base de Ejecución 14ª.3

DONDE DICE:

"3. Para los gastos incluidos en el Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios" se establece la obligatoriedad para todas las delegaciones de obtener, con carácter previo a la realización de un gasto, la retención de crédito por parte del área de Intervención cuando su importe supere los 600 euros. Asimismo, para gastos del Capítulo II y VI, si el gasto es superior a 3.000 euros e inferior al importe que la normativa reguladora de los contratos del sector público fije como límite para el contrato menor de obras, suministros, y de servicios, deberá presentarse junta a la propuesta de gastos, la consulta

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA	4/19
				
9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==				

como mínimo a tres empresas capacitadas que deberá constar en el expediente, o bien, un estudio razonado sobre la economía del gasto o la razón por la que se propone un proveedor único. En el expediente constará también, en su caso, el correspondiente Informe Técnico."

QUEDA ENMENDADO:

"3. Para los gastos incluidos en el Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios" se establece la obligatoriedad para todas las delegaciones de obtener, con carácter previo a la realización de un gasto, la retención de crédito por parte del área de Intervención cuando su importe supere los 600 euros. Asimismo, para gastos del Capítulo II y VI que no afecten a la delegación de obras, si el gasto es superior a 3.000 euros e inferior al importe que la normativa reguladora de los contratos del sector público fije como límite para el contrato menor de obras, suministros, y de servicios, deberá presentarse junta a la propuesta de gastos, la consulta como mínimo a tres empresas capacitadas que deberá constar en el expediente, o bien, un estudio razonado sobre la economía del gasto o la razón por la que se propone un proveedor único. En el expediente constará también, en su caso, el correspondiente Informe Técnico. Para los gastos referidos a la Delegación de Obras, deberán cumplirse los trámites referidos en este párrafo siempre que superen los 12.000 euros y sean inferiores al importe que la normativa reguladora de los contratos del sector público fije como límite para el contrato menor de obras, suministros, y de servicios."

En virtud de la presente enmienda, se incrementa el importe de 3.000 a 12.000 euros por lo que se refiere a la obligación de solicitar tres ofertas para realizar gastos de Capítulo II y VI de la delegación de obras

Enmienda 2ª: Base de Ejecución 26º B

DONDE DICE:

"B) CRITERIOS:

El importe mínimo de principal de una deuda a partir del cual se aprobará un aplazamiento o fraccionamiento se fija en 200€. Por debajo de esta cantidad no se resolverá favorablemente la concesión de aplazamiento o fraccionamiento.

Los criterios para fijar el plazo máximo para abonar la deuda fraccionada oscilará en función del importe principal de la deuda a fraccionar. En base a este criterio, se establecen unos plazos máximos dentro de los cuales se deberá abonar la totalidad de la deuda. Los criterios generales de concesión son los siguientes:


a) Deudas acumuladas por principal entre **200,01 euros y 600 euros**: podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta **seis** mensualidades. Estarán dispensadas de presentación de garantías. Su concesión es competencia del Tesorero/a municipal.

b) Deudas acumuladas por principal entre **600,01 euros y 1.500 euros**: podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta **nueve** mensualidades. Estarán dispensadas de presentación de garantías. Su concesión es competencia del Tesorero/a municipal.

c) Deudas acumuladas por principal entre **1.500,01 euros y 3.000 euros**: podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta **doce** mensualidades. Estarán dispensadas de presentación de garantías. Su concesión es competencia del Tesorero/a municipal.

d) Deudas acumuladas por principal entre **3.000,01 euros y 6.000 euros**: podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta dieciocho mensualidades. **Se acompañarán de aval bancario o**

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 5/19
			
9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==			

seguro de caución. Su concesión es competencia de la Alcaldía- Presidencia, previo informe del Tesorero/a.

e) Deudas acumuladas por principal entre **6.000,01 y 60.000 euros:** podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta veinticuatro mensualidades. **Se acompañarán de aval bancario o seguro de caución.** Su concesión es competencia de la Alcaldía- Presidencia, previo informe del Tesorero/a.

f) Deudas acumuladas por principal superior a **60.000 euros:** podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta treinta y seis mensualidades. **Se acompañarán de aval bancario o seguro de caución.** Su concesión es competencia de la Alcaldía- Presidencia, previo informe del Tesorero/a."

QUEDA ENMENDADO:

"B) CRITERIOS:

El importe mínimo de principal de una deuda a partir del cual se aprobará un aplazamiento o fraccionamiento se fija en 200 €. Por debajo de esta cantidad no se resolverá favorablemente la concesión de aplazamiento o fraccionamiento.

Los criterios para fijar el plazo máximo para abonar la deuda fraccionada oscilará en función del importe principal de la deuda a fraccionar. En base a este criterio, se establecen unos plazos máximos dentro de los cuales se deberá abonar la totalidad de la deuda . Los criterios generales de concesión son los siguientes:

a) Deudas acumuladas por principal entre **200,01 euros y 600 euros:** podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta **seis** mensualidades. Estarán dispensadas de presentación de garantías. Su concesión es competencia del Tesorero/a municipal.

b) Deudas acumuladas por principal entre **600,01 euros y 1.500 euros:** podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta **nueve** mensualidades. Estarán dispensadas de presentación de garantías. Su concesión es competencia del Tesorero/a municipal.

c) Deudas acumuladas por principal entre **1.500,01 euros y 3.000 euros:** podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta **doce** mensualidades. Estarán dispensadas de presentación de garantías. Su concesión es competencia del Tesorero/a municipal.


d) Deudas acumuladas por principal entre **3.000,01 euros y 6.000 euros:** podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta dieciocho mensualidades. Estarán dispensadas de presentación de garantías. Su concesión es competencia de la Alcaldía- Presidencia, previo informe del Tesorero/a.

e) Deudas acumuladas por principal entre **6.000,01 y 60.000 euros:** podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta veinticuatro mensualidades. **Se acompañarán de aval bancario o seguro de caución** cuando el importe de la deuda supere el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento fijado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, y que en la actualidad se encuentra en 18.000 euros. Su concesión es competencia de la Alcaldía- Presidencia, previo informe del Tesorero/a.

f) Deudas acumuladas por principal superior a **60.000 euros:** podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta treinta y seis mensualidades. **Se acompañarán de aval bancario o seguro de caución.** Su concesión es competencia de la Alcaldía- Presidencia, previo informe del Tesorero/a".

La presente enmienda tiene como finalidad ampliar el importe de la exención para aportar garantía de las deudas tributarias y demás de derecho público aplazadas o fraccionadas, haciendo coincidir su

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 6/19
			
9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==			

importe (18.000 euros) con el establecido por la Administración del Estado; de esta manera se libera a los sujetos pasivos de prestar garantía (principalmente aval bancario) cuando soliciten el aplazamiento o fraccionamiento de cualquier deuda que no sea superior a 18.000 euros.

En conclusión, se trata de dos enmiendas que no tienen carácter esencial, en cuanto que no afectan a los estados de gastos e ingresos del Presupuesto, no existiendo inconveniente legal alguno para la aprobación de las mismas; no obstante lo anterior, la enmienda de la Base 14ª.3 va a suponer un menor control en la ejecución de los gastos de la Delegación de obras, pudiéndose adjudicar directamente a un proveedor, sin previa consulta o otras empresas capacitadas, lo que puede ocasionar una menor eficacia y eficiencia en la gestión de los gastos.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente del Presupuesto General de 2012, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **EL INTERVENTOR.- Fdo.- Francisco de Asís Ojeda Vila.**"

"INFORME A LAS ENMIENDAS AL PRESUPUESTO 2012.- Tras el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 16 de enero de 2012, y la Convocatoria del Pleno para el día 19 de enero de 2012, los distintos grupos políticos han presentado enmiendas al Presupuesto dictaminado, que a continuación paso a detallar:

GRUPO MUNICIPAL IU:

Presenta 3 enmiendas:

La primera enmienda carece de concreción en cuanto a la partida afectada por la reducción de gastos, requiriendo además un acuerdo previo de Pleno que modifique el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2011, por el que se establecen las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, así como modificar el Anexo de Personal.

La segunda y tercera suponen modificación en los importes de partidas no obligatorias, no existiendo inconveniente legal alguno para la aprobación de las mismas, si bien la tercera enmienda implica la modificación del Anexo de Inversiones.

GRUPO MUNICIPAL PSOE:

Presenta 9 enmiendas:


La primera, segunda, tercera, cuarta y quinta suponen modificación en los importes de partidas no obligatorias de gastos, no existiendo inconveniente legal para la aprobación de las mismas, no obstante lo anterior, la aprobación de la segunda enmienda implica la modificación del Anexo de Inversiones, y la aprobación de la cuarta enmienda implica la modificación del Anexo de Personal.

La sexta enmienda supone un incremento del Presupuesto total, al afectar tanto a los ingresos como a los gastos. Supone el incremento en las previsiones iniciales de IBI Urbana, en 350.000 euros, incremento que suponemos que se justifica como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre. Desde los servicios económicos municipales aún no se ha podido calcular el impacto que el citado Real Decreto Ley va a tener en los ingresos de IBI Urbana, por lo que no se puede acreditar que las previsiones de ingresos de IBI Urbana puedan aumentar en la cantidad fijada en la enmienda.

La séptima, octava y novena enmienda modifican las Bases de Ejecución del Presupuesto, estableciendo procedimientos internos en la gestión presupuestaria, que en ningún caso contravienen la

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 7/19



9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==

normativa vigente.

GRUPO MUNICIPAL PP Y PA (CONJUNTAMENTE):

Presentan 1 enmienda:

La enmienda presentada afecta exclusivamente a partidas no obligatorias de gastos, sin modificar cuantitativamente el importe total del presupuesto, no existiendo inconveniente legal para su aprobación; no obstante lo anterior, la aprobación de la enmienda implica la modificación del Anexo de Inversiones.

En conclusión, con excepción de la primera enmienda del Grupo Municipal IU y de la sexta del Grupo Municipal PSOE, la aprobación del resto de enmiendas queda supeditada a lo que se acuerde por el Pleno de la Corporación (mayoría simple), no existiendo vulneración de la normativa vigente, sin perjuicio de que la aprobación de alguna de las enmiendas propuestas implique la modificación de otros documentos integrantes del Presupuesto Municipal de 2012.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente del Presupuesto General de 2012, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. EL INTERVENTOR.- Fdo.- Francisco de Asís Ojeda Vila."

Concluido el debate del Asunto y antes de procederse a iniciar el momento de las votaciones, por el **Sr. Hurtado Sánchez**, se presenta 16ª enmienda.

Así pues, se procede a la votación individualizada de las 16 enmiendas, del modo siguiente:

* Por el **Sr. Hurtado Sánchez**, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se presenta 1ª enmienda del tenor literal siguiente:


*" Enmienda a la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:
- Incrementar a 18.000 € el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento."*

Votada la enmienda presentada por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Corporación, por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida), **acuerda aprobar** la enmienda presentada.

* Por el **Sr. Hurtado Sánchez**, se presenta 2ª enmienda del tenor literal siguiente:

"Una vez completado el expediente del Presupuesto Municipal de 2012 y convocada la preceptiva Comisión Informativa de Hacienda se hace necesario efectuar una enmienda

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 8/19
 9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==			

al Presupuesto, consistente en modificar la Base de Ejecución 14ª. 3, con el siguiente tenor:
DONDE DICE:


"3. Para los gastos incluidos en el Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios" se establece la obligatoriedad para todas las delegaciones de obtener, con carácter previo a la realización de un gasto, la retención de crédito por parte del área de Intervención cuando su importe supere los 600 euros. Asimismo, para gastos del Capítulo II y VI, si el gasto es superior a 3.000 euros e inferior al importe que la normativa reguladora de los contratos del sector público fije como límite para el contrato menor de obras, suministros, y de servicios, deberá presentarse junta a la propuesta de gastos, la consulta como mínimo a tres empresas capacitadas que deberá constar en el expediente, o bien, un estudio razonado sobre la economía del gasto o la razón por la que se propone un proveedor único. En el expediente constará también, en su caso, el correspondiente Informe Técnico."

DEBE DECIR:

"3. Para los gastos incluidos en el Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios" se establece la obligatoriedad para todas las delegaciones de obtener, con carácter previo a la realización de un gasto, la retención de crédito por parte del área de Intervención cuando su importe supere los 600 euros. Asimismo, para gastos del Capítulo II y VI, si el gasto es superior a 12.000 euros e inferior al importe que la normativa reguladora de los contratos del sector público fije como límite para el contrato menor de obras, suministros, y de servicios, deberá presentarse junta a la propuesta de gastos, la consulta como mínimo a tres empresas capacitadas que deberá constar en el expediente, o bien, un estudio razonado sobre la economía del gasto o la razón por la que se propone un proveedor único. En el expediente constará también, en su caso, el correspondiente Informe Técnico."

Votada la enmienda presentada por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Corporación, por trece votos a favor, doce en contra (Sres/as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **acuerda aprobar** la enmienda presentada.

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 9/19
			
9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==			

* Por el Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se presenta 3ª enmienda del tenor literal siguiente:

" Creación de dos Plazas (50 % jornada) de Secretario de Grupo Político para IU y UpyD, reduciendo las partidas de los Concejales con dedicación Exclusiva y del Personal Eventual u otras que el Gobierno Local estime oportuno "

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por doce votos a favor y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.


* Por el Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se presenta 4ª enmienda del tenor literal siguiente:

" Supresión de un porcentaje de la partida "P10 9200 22602 -Publicidad y Propaganda 220.000 €-" entre ellas, las correspondientes a Subvencionar los Medios de Comunicación Locales de titularidad privada, e inclusión de dicha cantidad en la partida "S21 2310 48000 Atenciones Benéficas y Asistenciales - 90.000 €"

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por once votos a favor, una abstención y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

* Por el Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se presenta 5ª enmienda del tenor literal siguiente:

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA	10/19
				
9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==				

" Supresión de la Partida "J53 3380 62242 - Obras en Edificio Plaza de Toros y Multiusos - 185.000 €" e inclusión de dicha cantidad en la Partida "083 1550 60956 - Plan de Barriadas-Empleo, Infraestructuras y Edificios Municipales - 520.062,66 €"


Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por un voto a favor, once abstenciones y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

* Por el Sr. **Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta 6ª enmienda del tenor literal siguiente:

"Modificar las siguientes partidas de gasto en las cantidades que se indican:

PARTIDA			CONCEPTO	VARIACIÓN
P10	9120	47500	SUBVENCION TDT LA CAMPIÑA	-10.000,00 €
U85	1720	22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO	-2.540,00 €
J61	1690	48999	SUBV A ENTIDADES QUE SUPLAN SERVICIOS	300,00 €
P10	1690	48903	MAESTRO MILLA	2.400,00 €
P10	1690	48907	CONSEJO HERMANDADES	1.800,00 €
P10	1690	48921	CONVIVIR	400,00 €
P10	1690	48923	AECC	300,00 €
P10	1690	48924	CD UTRERA	2.400,00 €
P10	1690	48925	ALVAREZ QUINTERO	200,00 €
P10	1690	48926	ASOC. MUSICAL UTRERANA	200,00 €
P10	1690	48927	BASILIO SANCHEZ	200,00 €
P10	1690	48928	CORO AMISTAD	90,00 €
P10	1690	48941	RENACER	300,00 €
P10	1690	48942	AFADU	300,00 €
P10	1690	48943	ALZHEIMER	300,00 €
P10	1690	48948	DDVIDA	150,00 €

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA	11/19
				
9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==				

U85	1720	48999	SUBV A ENTIDADES QUE SUPLAN SERVICIOS	1.200,00 €
A23	2320	48999	SUBV A ENTIDADES QUE SUPLAN SERVICIOS	2.000,00 €

SALDO GLOBAL: 0€

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por diez votos a favor, dos abstenciones y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

* Por el Sr. **Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta 7ª enmienda del tenor literal siguiente:

"Modificar las siguientes partidas de gasto en las cantidades que se indican

PARTIDA			CONCEPTO	VARIACIÓN
E51	3240	48997	SUBVENCION A PROYECTOS EDUCATIVOS	-15.000,00 €
E31	1320	22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO	-6.000,00 €
U81	1510	22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO	-10.000,00 €
O83	1710	22744	CONTARATACION SERVICIOS JARDINERIA	-15.000,00 €
E51	3200	63213	MEJORAS INFRAESTRUCTIRAS EN LOS COLEGIOS	30.000,00 €
E51	3240	48931	SUBV A CENTROS ESCOLARES	8.000,00 €
E51	3240	48932	SUBV A AMPAS	8.000,00 €

SALDO GLOBAL: 0€

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por doce votos a favor y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA	12/19



9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==

Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

* Por el Sr. **Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta 8ª enmienda del tenor literal siguiente:

"Modificar las siguientes partidas de gasto en las cantidades que se indican

PARTIDA			CONCEPTO	VARIACIÓN
P10	92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-15.800,00 €
P10	9120	22613	APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO	12.000,00 €
A63	9240	48999	SUBV A ENTIDADES QUE SUPLEN SERVICIOS	3.800,00 €

SALDO GLOBAL: 0€"

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por doce votos a favor y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

* Por el Sr. **Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta 9ª enmienda del tenor literal siguiente:

"Modificar las siguientes partidas de gasto en las cantidades que se indican

PARTIDA			CONCEPTO	VARIACIÓN
P72	92000	22759	CONTROL ACCESO EDIFICIOS MUNICIPALES	-58.944,62 €
O62	3420	22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO	-8.000,00 €
O62	3420	22725	MANTENIMIENTO PISCINA VISTALEGRE	-59.000,00 €

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		

ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA	13/19
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==

O62	3420	22726	CONTRATO SERVICIOS PISCINA VISTALEGRE	-115.200,00 €
O62	3400	13100	PERSONAL LABORAL CONTRATADO	70.775,04 €
O62	3400	16000	SEG SOCIAL	26.752,95 €
O62	3420	13100	PERSONAL LABORAL CONTRATADO	97.266,27 €
O62	3420	1600	SEG SOCIAL	46.350,36 €

SALDO GLOBAL: 0€"

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por once votos a favor, una abstención y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

* Por el **Sr. Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta 10ª enmienda del tenor literal siguiente:

"Modificar las siguientes partidas de gasto en las cantidades que se indican

PARTIDA			CONCEPTO	VARIACIÓN
P10	92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-90.000,00 €
S22	2333	48999	SUBV A ENTIDADES QUE SUPLAN SERVICIOS	90.000,00 €

SALDO GLOBAL: 0€"

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por doce votos a favor y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA	14/19



9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==

* Por el Sr. **Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta 11ª enmienda del tenor literal siguiente:

*"Modificar la denominación de la partida O83 1550 60956, pasándose a llamar:
PLAN DE EMPLEO DE EMERGENCIA
Modificar la siguiente partida de ingresos en el importe que se indica:*

PARTIDA	CONCEPTO	VARIACIÓN
11300	IBI URBANA	350.000,00 €

Modificar las siguientes partidas de gasto en las cantidades que se indican

PARTIDA	CONCEPTO	VARIACIÓN
O83 1710 22744	CONTARATACION SERVICIOS JARDINERIA	-20.000,00 €
O83 1710 22744	CONTARATACION SERVICIOS JARDINERIA	-16.000,00 €
U85 1720 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO	-2.360,00 €
P10 92000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-79.200,00 €
P72 92000 22759	CONTROL ACCESO EDIFICIOS MUNICIPALES	-144.477,38 €
O83 1550 60956	PLAN DE EMPLEO DE EMERGENCIA	612.037,38 €

SALDO GLOBAL 0€"

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por once votos a favor, una abstención y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

* Por el Sr. **Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta 12ª enmienda del tenor literal siguiente:

*"Introducir las siguientes modificaciones en las bases de ejecución:
BASE 14. Normas especiales de gestión de los gastos
Añadir apartado 5:*

5. En lo referente a la partida de gasto O83 1550 60956, el plan de empleo deberá ser

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 15/19



9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==

aprobado previamente a su ejecución por el Pleno de la Corporación. Para esta aprobación la Alcaldía remitirá al Pleno:

- *Relación de obras, con descripción de la misma, presupuesto de materiales y mano de obra y jornadas laborales previstas.*
- *Bases o normas de contratación de personal con acuse de comunicación previa al Comité de Empresa y Junta de Personal ."*

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por once votos a favor, una abstención y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

* Por el Sr. **Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta 13ª enmienda del tenor literal siguiente:

"Introducir las siguientes modificaciones en las bases de ejecución:

BASE 7. Información al Pleno sobre la ejecución presupuestaria


Introducir un nuevo apartado:

La alcaldía informará al Pleno trimestralmente del estado de ejecución de la partida O83 1550 60956. Para ello remitirá una memoria realizada por la Intervención, la Delegación de Obras Públicas y la Delegación de Asuntos Sociales en la que se incluya:

- *Grado de ejecución presupuestaria*
- *Grado de ejecución de las obras*
- *Jornadas Laborales Generadas*
- *Valoración del Jefe de Servicio de Asuntos Sociales sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del programa."*

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por doce votos a favor y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 16/19
			
9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==			

* Por el Sr. **Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta 14ª enmienda del tenor literal siguiente:

"Introducir las siguientes modificaciones en las bases de ejecución:

BASE 7. Información al Pleno sobre la ejecución presupuestaria

Introducir un nuevo apartado:

La alcaldía informará al Pleno Trimestralmente sobre la situación de la sociedad instrumental PRODUSA. Para ello remitirá una memoria realizada por los servicios de intervención que al menos contenga la siguiente información:

- *Transferencias realizadas a la sociedad por el Ayuntamiento, indicando cantidad, concepto y partida de gasto*
- *Cuenta previsional de pérdidas y ganancias*
- *Informe de auditoría si se hubiere realizado en el trimestre*
- *Estado de Ingresos y Gastos del ejercicio*
- *Estado de la deuda"*


Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por doce votos a favor y trece en contra (Sres. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón torres, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO aprobar** la enmienda presentada.

* Por la Sra. **Fuentes Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se presenta 15ª enmienda del tenor literal siguiente:

"En la partida de inversión denominada "Puesta en funcionamiento de la plaza de toros", cuyo montante asciende a 185.00 euros, detraer la cantidad de 20.000 euros que han de incluirse en la partida de nueva creación "Equipamiento deportivo".

Votada la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación, por trece votos a favor, una abstención y once en contra (Sres/as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 17/19
			
9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==			

Grupo Municipal Socialista, y Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida), **acuerda aprobar** la enmienda presentada.

* Por el **Sr. Hurtado Sánchez**, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se presenta 16ª enmienda del tenor literal siguiente:

"Como resultado del debate en Pleno del Proyecto de Presupuestos 2012, el Gobierno Municipal, en aras de conseguir un acuerdo político entre todos los Grupos Municipales, presenta la siguiente enmienda:

- *Disminuir la partida Publicidad y Propaganda en 60.000 €, quedando en 160.000€.*
- *Aumentar en 60.000 € la partida de Vestuario, que quedaría en 150.000 €".*

Votada la enmienda presentada por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Corporación, por trece votos a favor y doce en contra (Sres/as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **acuerda aprobar** la enmienda presentada.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 16 de enero de 2012 y las enmiendas parciales aprobadas, la Corporación, por trece votos a favor y doce en contra (Sres/as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO .- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2012, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos, por un importe total de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (34.922.696,37 €).

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA 18/19



9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==

SEGUNDO .- Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, así como demás anexos del mismo.

TERCERO .- Aprobar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Utrera para 2012, integrada por funcionarios de carrera y personal laboral.


CUARTO .- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el mencionado plazo se puedan presentar las reclamaciones y observaciones oportunas, las cuales serán resueltas por le Pleno del Ayuntamiento.

Si durante, el citado plazo, no se produjese reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de más trámites.

QUINTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	23/01/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==	PÁGINA	19/19
 9M9wgkyFwP2/F0ypFfi4Zw==				